

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 215

Con esta fecha por este Gobierno Civil ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor de don Juan García Martínez, para que pueda desempeñar las funciones de custodia y vigilancia de todas las fincas que la Comunidad de Regantes del «Grupo Sindical Colonización» número 12 posee en los términos municipales de Mazuecos y Almoguera, ambos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 9 de Octubre de 1951. 1982

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 54

Asunto.

LIBERTAD DE CIRCULACION DE LA CEBADA PROCEDENTE DE RESERVAS.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto que no se precisa guía para la circulación de cebada procedente de reservas concedidas al amparo de la Circular número 764 de fecha 28 de Marzo del corriente año.

Guadalajara 3 de Octubre de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

Negociado Administrativo del Catastro de Urbana.--Ejercicio de 1952

RESUMEN por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares, aprobados pero no comprobados, hasta el 30 de Junio de 1951, que han de tributar a partir de 1.º de Enero de 1952, con arreglo a las siguientes cuotas:

= COEFICIENTE =

Por cuota para el Tesoro	17,20	por 100 del líquido imponible
Por recargo municipal del 55 por 100 de la cuota	9,46	
Por recargo del Paro Obrero 10 por 100 de la cuota ..	1,72	
Por recargo Estatal del 40 por 100 de la cuota	6,88	
Total coeficiente	35,26	por 100 del líquido imponible

MUNICIPIOS	Líquido imponible		Cuota para el Tesoro al 17,20 %		Recargo municipal 55 %		Paro Obrero 10 %		Recargo Estatal 40 %		Total contribución 35,26 %	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Abánades	677	02	116	45	64	06	11	65	46	60	238	76
Aguilar de Anguita	1396	38	240	18	132	10	24	02	96	08	492	38
Alboreca	273	72	47	08	25	89	4	71	18	84	96	52
Alcorlo	253	12	43	54	23	95	4	36	17	44	89	29

Alcuneza.....	1882 86	323 84	178 11	32 38	129 52	663 85
Aldeanueva de Atienza.....	60 07	10 33	5 68	1 03	4 12	21 16
Aleas.....	2148 37	369 62	203 18	36 94	147 76	757 50
Algar de Mesa.....	1440 77	247 82	136 29	24 78	99 12	508 01
Alique.....	1403 62	241 42	132 78	24 14	96 56	494 90
Almadrones.....	3450 02	593 40	326 38	59 34	237 36	1216 48
Almiruete.....	206 37	35 50	19 53	3 55	14 20	78 78
Alpedrete de la Sierra.....	743 33	127 85	70 33	12 79	51 16	262 13
Amayas.....	825 15	141 93	78 06	14 19	56 76	290 94
Anchuela del Pedregal.....	181 94	31 29	17 21	3 13	12 52	64 15
Anquela del Pedregal.....	54 55	9 38	5 16	94	3 76	19 24
Aragoncillo.....	52 93	9 10	5 01	91	3 64	18 66
Arbeteta.....	2605 97	448 23	246 53	44 82	179 28	918 86
Argecilla.....	4979 60	856 49	471 07	85 65	342 60	1755 81
Armallones.....	7026 36	1208 53	664 69	120 86	483 44	2477 52
Armuña de Tajuña.....	2301 16	395 81	217 70	39 58	158 32	811 41
Atance (El).....	1213 99	208 80	114 85	20 88	83 52	428 05
Azañón.....	2487 50	427 85	235 31	42 79	171 14	877 09
Baides.....	3079 21	529 62	291 29	52 96	211 85	1085 72
Balbacil.....	1327 41	228 31	125 57	22 83	91 32	468 03
Baños de Tajo.....	193 22	33 23	18 28	3 32	13 28	68 11
Barriopedro.....	410 73	70 65	38 86	7 07	28 28	144 86
Beleña de Sorbe.....	659 47	113 43	62 39	11 34	45 36	232 52
Berninches.....	4955 40	852 33	468 78	85 23	340 92	1747 26
Bocigano.....	151 04	94 78	52 13	9 48	37 92	194 31
Bujalaro.....	6052 85	1041 09	572 60	104 11	416 44	2134 24
Bujarrabal.....	689 12	118 53	65 19	11 85	47 40	242 97
Canales del Ducado.....	509 26	87 59	48 17	8 76	35 04	179 56
Canales de Molina.....	32 81	5 64	3 10	56	2 24	11 54
Cantalojas.....	494 58	85 07	46 79	8 51	34 04	174 41
Carabias.....	950 76	163 54	89 95	16 35	65 40	335 24
Cardoso de la Sierra (El).....	173 34	29 81	16 40	2 98	11 92	61 11
Carrascosa de Henares.....	1491 08	256 46	141 05	25 65	102 60	525 76
Carrascosa de Tajo.....	435 90	74 97	41 23	7 50	30 00	153 70
Casa de Uceda.....	3720 58	639 94	351 97	63 99	255 96	1311 86
Casas de San Galindo.....	1846 76	317 64	174 70	31 76	127 04	651 14
Castejón de Henares.....	3464 98	595 97	327 78	59 60	238 40	1221 75
Castilblanco de Henares.....	210 26	36 16	19 89	3 62	14 46	74 13
Castilnuevo.....	487 47	83 85	46 12	8 39	33 56	171 92
Cercadillo.....	722 74	124 32	68 38	12 43	49 72	254 85
Cereceda.....	301 46	51 85	28 52	5 10	20 76	106 23
Cerezo de Mohernando.....	5420 33	932 29	512 75	93 22	372 88	1911 17
Cillas.....	2605 13	448 08	246 44	44 81	179 24	918 57
Cobeta.....	2410 15	414 55	228 00	41 45	165 80	849 80
Codes.....	555 59	95 56	52 56	9 56	38 24	195 92
Cogollor.....	54 05	9 30	5 12	93	3 72	19 07
Colmenar de la Sierra.....	804 20	138 32	76 08	13 83	55 32	283 55
Ciruelos.....	1833 50	315 36	173 50	31 53	126 20	646 59
Concha.....	632 27	108 75	59 80	10 88	43 52	222 95
Condemios de Arriba.....	82 17	14 16	7 80	1 42	5 68	29 06
Copernal.....	1368 21	235 33	129 42	23 53	94 12	482 40
Corduente.....	3730 34	641 62	352 89	64 16	256 64	1315 31
Cortes de Tajuña.....	1296 22	222 95	122 62	22 29	89 16	457 02
Cubillejo de la Sierra.....	3121 89	536 96	295 33	53 70	214 80	1100 79
Cubillejo del Sitio.....	479 36	82 45	45 35	8 24	32 96	169 00
Cuevas Labradas.....	254 18	43 72	24 05	4 37	17 48	89 62
Chillarón del Rey.....	3845 14	661 36	363 75	66 14	264 56	1355 81
Durón.....	5444 06	936 38	515 00	93 64	374 56	1919 58
Embid.....	759 57	130 65	71 86	13 07	52 28	267 86
Escopete.....	416 61	71 66	39 41	7 17	28 68	146 92
Fuembellida.....	29 15	5 01	2 76	50	2 00	10 27
Fuenteleucina.....	4025 21	692 34	380 79	69 23	276 92	1419 28
Fuentelehiguera.....	3607 45	620 48	341 26	62 05	248 20	1271 99
Fuentsalz.....	342 72	58 95	32 42	5 90	23 60	120 87
Gajanejos.....	156 25	26 88	14 78	2 69	10 76	55 11
Galápagos.....	4722 10	812 20	446 71	81 22	324 88	1665 01
Galve de Sorbe.....	989 89	170 26	93 64	17 03	68 12	349 05
Garbajosa.....	723 41	124 43	68 44	12 43	49 72	255 02
Gárgoles de Abajo.....	1977 10	340 06	187 03	34 01	136 04	697 14
Guijosa.....	1762 28	303 12	166 70	30 32	121 25	621 39
Henche.....	696 32	119 77	65 87	11 97	47 88	245 49
Herrería.....	632 80	108 84	59 86	10 88	43 52	223 10
Hinojosa.....	458 96	78 94	43 42	7 89	31 56	161 81
Hontanillas.....	1033 94	177 84	97 81	17 78	71 12	364 55
Hontoba.....	3081 95	530 10	291 56	53 01	212 04	1086 71
Horna.....	882 54	151 80	83 49	15 18	60 71	311 18

Hortezuela de Océn (La)	104 71	18 01	9 91	1 80	7 20	36 92
Huerce (La)	442 76	76 15	41 83	7 62	30 48	156 08
Huérmece del Cerro	1225 12	210 86	115 97	21 09	84 36	432 28
Huertahernando	4087 27	703 00	386 65	70 30	281 20	1441 15
Huetos	54 68	9 40	5 17	94	3 76	19 27
Hueva	353 98	60 88	33 48	6 09	24 36	124 81
Imón	8599 37	1479 09	813 50	147 91	591 64	3032 14
Irueste	994 77	171 10	94 11	17 11	68 44	350 76
Labros	210 84	36 26	19 94	3 63	14 52	74 35
Laranueva	1008 25	173 42	95 38	17 34	69 36	355 50
Lebrancón	236 08	40 61	22 34	4 06	16 24	83 25
Lupiana	1036 14	178 22	98 02	17 82	71 28	3365 34
Madrigal	530 86	91 31	50 22	9 13	36 52	187 18
Majaelrayo	111 58	19 19	10 55	1 92	7 68	39 34
Málaga del Fresno	12813 21	2203 87	1212 13	220 39	881 55	4517 94
Mantiel	3333 38	573 34	315 34	57 33	229 32	1175 33
Masegoso de Tajuña	1260 99	216 89	119 29	21 69	86 76	444 63
Medranda	4125 94	709 66	390 31	70 97	283 86	1454 80
Mesones	544 21	93 60	51 48	9 36	37 44	191 88
Miedes de Atienza	3772 62	648 89	356 89	64 89	259 56	1330 23
Mierla (La)	1113 59	191 54	105 35	19 15	76 60	392 64
Mirabueno	1820 26	313 08	172 19	31 40	125 24	641 82
Miralrio	4173 23	717 81	394 80	71 78	287 12	1471 51
Mochales	2462 40	423 53	232 94	42 35	169 40	868 22
Monasterio	261 29	44 94	24 72	4 49	17 96	92 11
Morenilla	1183 76	203 61	111 99	20 36	81 44	417 40
Morillejo	3220 14	553 86	304 62	55 39	221 56	1135 43
Muduex	2201 10	378 59	208 22	37 86	151 44	776 11
Muriel	493 39	84 86	46 67	8 49	33 96	173 98
Navas de Jadraque	374 62	64 43	35 44	6 44	25 76	132 07
Negredo	804 68	138 40	76 12	13 84	55 36	283 72
Ocentejo	37 50	6 45	3 55	65	2 60	13 25
Olivar (El)	4309 66	741 26	407 69	74 13	296 51	1519 59
Olmeda de Cobeta	2347 56	403 78	222 08	40 38	161 52	827 76
Olmeda de Jadraque	3525 70	606 42	333 53	60 64	242 56	1243 15
Olmeda del Extremo	241 45	41 53	22 84	4 15	16 60	85 12
Olmedillas	1166 64	200 66	110 36			411 36
Oter	627 17	107 87	59 33	10 79	43 16	221 15
Padilla de Hita	2117 84	364 27	200 35	36 43	145 72	746 77
Padilla del Ducado	384 67	66 16	36 39	6 62	26 48	135 65
Palazuelos	427 86	73 52	40 43	7 38	29 41	150 74
Pardos	595 54	102 43	56 34	10 24	40 96	209 97
Pelegrina	558 70	96 10	52 86	9 61	38 44	197 01
Peñalén	29 29	5 04	2 77	50	2 00	10 31
Pinilla de Jadraque	629 54	108 28	59 55	10 83	43 32	221 98
Poveda de la Sierra	480 85	82 71	45 49	8 27	33 08	169 55
Poyos	6992 17	1202 65	661 46	120 27	481 05	2465 43
Pozancos	375 00	64 50	35 48	6 45	25 80	132 23
Prádena de Atienza	625 61	107 60	59 18	10 76	43 04	220 58
Puebla de Beleña	471 93	81 17	44 64	8 12	32 48	166 41
Puebla de Valles	2765 98	475 75	261 66	47 58	190 32	975 31
Puerta (La)	627 00	107 84	59 31	10 78	43 12	221 05
Quer	2742 68	471 74	259 46	47 17	188 68	967 05
Rebollosa de Jadraque	651 55	112 07	61 64	11 21	44 84	229 76
Renales	2020 17	347 47	191 11	34 75	139 00	712 33
Reñera	13221 48	2274 08	1250 74	227 41	909 64	4661 87
Retiendas	1507 72	259 33	142 63	25 93	103 72	531 61
Riba de Santiuste	348 48	59 94	32 97	5 99	23 96	122 86
Ribarredonda	1370 75	235 77	129 67	23 58	94 32	483 34
Rillo de Gallo	354 80	61 03	33 57	6 10	24 40	125 10
Riosalido	541 38	93 18	51 25	9 32	37 28	191 03
Robledillo de Mohernando	6305 57	1084 55	596 50	108 45	433 80	2223 30
Romanones	5271 71	906 73	498 70	90 67	362 68	1858 78
Rueda de la Sierra	657 51	113 09	62 20	11 31	45 23	231 83
Ruguilla	2324 67	399 84	219 92	39 98	159 92	819 66
Saelices de la Sal	1264 69	217 52	119 64	21 75	87 00	445 91
San Andrés del Rey	1230 47	211 63	116 39	21 16	84 44	433 62
Santiuste	825 03	141 90	78 04	14 19	56 76	290 89
Selas	479 72	82 51	45 39	8 25	33 00	169 15
Semillas	35 16	6 05	3 33	61	2 44	12 43
Siens	2357 07	405 42	222 98	40 54	166 16	831 10
Solanillos del Extremo	248 61	42 76	23 52	4 27	17 08	87 63
Sotillo (El)	721 81	124 15	68 28	12 42	49 68	254 53
Sotoca de Tajo	426 24	73 31	40 33	7 33	29 32	150 28
Taravilla	402 62	69 25	38 09	6 93	27 72	141 99
Tartanedo	2740 04	471 29	259 21	47 13	188 52	966 15

Terraza	26 09	4 49	2 47	45	1 80	9 21
Tordelrábano	46 05	7 92	4 36	79	3 12	16 19
Torete	299 13	51 45	28 30	5 14	20 56	105 45
Torrebeleña	7468 27	1284 54	706 50	128 45	513 80	2633 29
Torrecilla del Ducado	343 76	59 13	32 52	5 91	23 65	121 21
Torrecaudrada de Valles	528 60	90 92	50 01	9 09	36 36	186 38
Torrecaudrada de Molina	3876 52	666 76	366 72	66 68	266 72	1366 88
Torre de Valdealmendras	776 56	133 57	73 46	13 36	53 44	273 83
Torremocha del Campo	1167 07	200 74	110 41	20 07	80 28	411 50
Torremochuela	278 90	47 97	26 38	4 80	19 20	98 35
Torronteras	42 19	7 26	3 99	73	2 92	14 90
Torrubia	5175 42	890 16	489 59	82 02	356 08	1824 85
Tortonda	138 61	23 84	13 11	2 88	9 52	48 85
Tortuera	2583 00	444 28	244 35	44 42	177 68	910 73
Tortuero	2010 45	345 80	190 19	34 58	138 32	708 89
Turmiel	184 35	31 71	17 44	3 17	12 68	65 00
Utande	3921 85	674 56	371 01	67 46	269 84	1382 87
Valdarachas	2111 57	363 19	199 75	36 32	145 28	744 54
Valdeaveruelo	2075 90	448 70	246 78	44 88	179 48	919 84
Valdeconcha	7268 01	1250 10	687 56	125 01	500 04	2562 71
Valdelagua	151 92	26 13	14 37	2 61	10 44	53 55
Valdelcubo	104 66	18 00	9 90	1 80	7 20	36 90
Valdearenas	6354 79	1093 02	601 16	109 30	437 20	2240 68
Valdenuño Fernández	5655 51	972 75	535 01	97 28	389 12	1994 16
Valdepeñas de la Sierra	7101 45	1221 45	671 80	122 15	488 60	2504 00
Valderrebollo	558 90	96 13	52 87	9 61	38 44	197 05
Valdesotos	820 55	141 13	77 62	14 11	56 44	289 30
Valfermoso de las Monjas	2389 96	411 07	226 09	41 11	164 44	842 71
Valfermoso de Tajuña	9796 87	1685 06	926 78	168 50	674 00	3454 34
Valhermoso	826 06	142 08	78 14	14 21	56 83	291 26
Valtablado del Río	224 37	38 62	21 24	3 86	15 14	79 16
Veguillas	891 90	153 41	84 38	15 34	61 36	314 49
Viana de Jadraque	314 07	54 02	29 70	5 40	21 60	110 72
Viana de Mondéjar	244 19	42 00	23 10	4 20	16 80	86 10
Villacadima	962 60	165 56	91 06	16 56	66 24	339 42
Villaescusa de Palositos	140 60	24 18	13 30	2 42	9 68	49 58
Villanueva de Argecilla	971 26	167 06	91 88	16 70	66 82	342 46
Villanueva de la Torre	3278 81	563 96	310 18	56 40	225 60	1156 14
Villar de Cobeta	737 13	126 79	69 73	12 68	50 72	259 92
Villarejo de Medina	343 19	59 01	32 46	5 90	23 63	121 00
Villaseca de Uceda	1475 29	253 75	139 56	25 38	101 52	520 21
Villaverde del Ducado	1345 15	231 35	127 26	23 15	92 52	474 28
Villaviciosa de Tajuña	1280 28	220 21	121 12	22 02	88 08	451 43
Villel de Mesa	4417 40	759 79	417 88	75 98	303 92	1557 57
Yebes	1588 84	273 28	150 30	27 33	109 32	560 23
Zarzuela de Jadraque	1377 39	236 92	130 31	23 69	94 76	485 68

Guadalajara 31 de Septiembre de 1951.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1936

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Bases para proveer por concurso oposición una plaza vacante de reciente creación de Oficial Mayor de Intervención

Primera. La categoría de esta plaza es única y está dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, quinquenios del diez por ciento del sueldo y cuantos derechos le correspondan de conformidad con el Reglamento vigente de Funcionarios de la Corporación.

Segunda. Podrán tomar parte en este concurso oposición todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido 23 años y no exceder de 35 al terminar el plazo de admisión de solicitudes.
- Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo, lo que se acreditará con certi-

ficación expedida por dos Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria de esta capital.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

e) Poseer el título de Profesor Mercantil.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso oposición se presentarán en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los documentos que como indispensables han de presentar unidos a la solicitud, son: Certificación de la inscripción de nacimiento legalizada cuando el solicitante haya nacido en poblaciones que no estén comprendidas dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes; certificación de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional e mejora-

bles antecedentes políticos y sociales, expedido por autoridades competentes; título de Profesor Mercantil, o testimonio notarial del mismo, y todos cuantos documentos considere precisos para justificar los méritos que alegue, incluso estar en posesión de otros títulos, como pueden ser de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas. El certificado a que se refiere el apartado c) de la base segunda se expedirá oportunamente por los facultativos expresados, cuando se cursen las órdenes, antes de comenzar los ejercicios de la oposición.

Toda la documentación deberá estar reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y además en la solicitud y documentos expedidos por este Ayuntamiento el timbre municipal correspondiente.

Quinta. El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente, y como Vocales un representante de la Dirección General de Administración Local, el Abogado del Estado que ejerza la Jefatura o en el que este delegue, un Catedrático o Profesor del Instituto de Enseñanza Media de esta capital, el Interventor de la Corporación y el Secretario General de la misma, que lo será también del Tribunal.

Sexta. Los ejercicios de la oposición serán tres: el primero, que tendrá carácter eliminatorio y no será objeto de otra calificación que la de aptitud, consistirá en desarrollar durante dos horas, como máximo, un tema del segundo o tercer grupo del programa, y cuya formulación dará a conocer el Tribunal en el acto de reunirse los opositores para practicarlos.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar oralmente cinco temas, uno de los grupos primero y tercero, o sea uno de cada grupo, y tres temas del segundo grupo, en total cinco temas del cuestionario, en el tiempo máximo de una hora.

El tercer ejercicio práctico consistirá en informar y resolver por escrito en el plazo de dos horas un expediente sobre reclamación de una liquidación de cualquiera de los arbitrios municipales y en la redacción de un documento relacionado con la contabilidad municipal, cuyos supuestos dará a conocer el Tribunal en el acto de reunirse los opositores para realizar este ejercicio.

Séptima. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada miembro del Tribunal, tanto en el segundo ejercicio como en el tercero, será de diez como máximo y de cinco como mínimo, y se considerará eliminado el opositor que, tanto en uno como en otro ejercicio, no tenga la puntuación media de cinco puntos.

Octava. Al terminar la sesión de cada día, el Tribunal calificará a los que en ella hubiesen actuado, publicando la calificación obtenida por cada uno en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. El llamamiento a los opositores se verificará en dos vueltas. Para la actuación válida del Tribunal, será indispensable la asistencia de la mitad más uno, por lo menos, de los señores que lo constituyen.

Décima. El Tribunal, después de haber examinado la documentación de los que pretendan tomar parte en la oposición, formará y publicará una relación de los admitidos al sorteo como opositores, la cual se fijará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Undécima. Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán con quince días de antelación cuando menos al de su comienzo, una vez que hayan transcurrido tres meses, a contar desde la convocatoria publicada en «Boletín Oficial del Estado».

Duodécima. Para la preparación de los temas relativos a servicios y funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento, se facilitarán los Reglamentos respectivos, con el fin de que puedan los aspirantes tomar las anotaciones o copiar lo que estimen conveniente.

Décimotercera. El Tribunal formulará la oportuna

propuesta como resultado de las oposiciones, que solo será de un opositor.

Décimocuarta. En todo lo no previsto en esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1951.—El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1946

Programa para las oposiciones a la plaza de Oficial Mayor de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara

Ejercicio teórico

PRIMER GRUPO

Tema 1.º Concepto del Estado.—Elementos integrantes del Estado y consideración jurídica de los mismos.—Funciones esenciales del Estado y medios para realizarlas.

Tema 2.º Organización actual del Estado Español: sus potestades.—Consejo de Ministros.

Tema 3.º Concepto de la Administración Pública.—Actos administrativos: sus clases.—Recursos contra los actos y disposiciones de la Administración.

Tema 4.º El servicio público.—La gestión pública y la gestión privada en los servicios públicos.—Personificación y patrimonialización de estos servicios: su nacionalización.

Tema 5.º Expropiación forzosa: su fundamento y tramitación.—Legislación especial sobre la materia.—Las ocupaciones temporales.

Tema 6.º Ministerios.—Centros Directivos que de ellos dependen y servicios que les incumben.

Tema 7.º Organización del Ministerio de la Gobernación.—Su Secretaría y Direcciones Generales que comprende.—Consideración especial de la Dirección General de Administración Local.—Beneficencia.—Fiscalía de la Vivienda.—Reconstrucción.

Tema 8.º Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Sus Estatutos.—Del Jefe Nacional del Movimiento.—Consejo Nacional: sus funciones.

Tema 9.º Los nuevos fundamentos políticos.—Normas sobre unidad de España.—Supresión de regiones autónomas.—Ley de Responsabilidades Políticas.—Disposiciones sobre depuración de funcionarios e idea general de las mismas.

Tema 10. Fundamento religioso de la vida española en el Nuevo Estado.—Consideración especial sobre la religión en la enseñanza.—Actividad administrativa en orden a la disciplina de costumbres.—Derogación de las leyes laicas.

Tema 11. Fundamento social del Nuevo Estado.—Fuero del Trabajo.—Organización sindical.—Magistratura de Trabajo.—Ley orgánica de 13 de Mayo de 1938.

Tema 12. Servicio Social de la Mujer.—Protección a mutilados y ex combatientes.—Consideración que merecen los ex cautivos y familiares de las víctimas de la guerra.

Tema 13. Seguros sociales: su fundamento.—Seguro de maternidad.—Seguro de vejez.—Seguro de enfermedad.—Seguro de accidentes.—Subsidio familiar.—Seguro contra el paro.—Subsidios a familias numerosas.

Tema 14. Instituto Nacional de Previsión.—Organización y fines: su derecho especial.—Delegaciones Provinciales.

Tema 15. Nuevas disposiciones de orden benéfico y social.—Reglamentación de la vivienda y creación del Instituto Nacional de la misma.—Exención de pago en favor de los parados.—Gratuidad de matrículas y becas.—Prestación personal.—Redención de penas por el trabajo.

Tema 16. Instituto Nacional de Colonización.—Colonización de grandes zonas y de zonas de interés local.—Crédito agrícola.—Pósitos.—Servicio Nacional del Trigo: su organización y funciones.

Tema 17. Orden público.—Dirección General de

Seguridad.—Policía de imprenta.—Estudio especial de la Ley de 22 de Abril de 1938.

Tema 18. Breve idea de la política financiera del Nuevo Estado.—Ley de delitos monetarios de 24 de Noviembre de 1938.—Examen de la Ley de 24 de Octubre de 1939 sobre protección a las nuevas industrias de interés nacional.—Servicio de Abastecimiento.

Tema 19. Organización administrativa y sus principios.—División territorial y fundamento a que debe atender.—División administrativa general y divisiones del territorio español.

Tema 20. Forma que revisten las resoluciones ministeriales.—Recursos contra las mismas.—Responsabilidad ministerial.

Tema 21. Procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes.—Recursos gubernativos.—Recursos contencioso-administrativos.—Cuándo proceden y ante quien se interponen.

Tema 22. Tribunal Económico-Administrativo Central y Tribunales Provinciales.—Su composición y atribuciones.—Competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas.—Determinación de la cuantía.

Tema 23. Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.—Bases fundamentales de la vigente legislación.—Acto administrativo.—Su ejecución.—Devolución de ingresos.—Recurso de reposición.—Errores de hecho.

Tema 24. Montes.—Montes públicos: su clasificación.—Catálogos de montes.—Deslinde y amojonamiento.—Ordenación de montes.—Aprovechamientos forestales.—Repoblación forestal.—Policía y Jurisdicción en materia de montes.—Parques y sitios nacionales.

Tema 25. Funciones del Estado con relación a la ganadería.—Juntas de Fomento Pecuario.—Vías Pecuarías: su deslinde.—Caza y pesca fluvial.

Tema 26. Obras Públicas: su concepto y clasificación.—Sistemas para su construcción.—Requisitos de las obras públicas.—Construcciones civiles.

Tema 27. Carreteras: su clasificación.—Plan, construcción, reparación y conservación de carreteras y caminos vecinales.—Reglamentación del Tránsito y Circulación de Carreteras.—Transportes por carreteras.—Su regulación según la Ley de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 27 de Diciembre de 1947 y Reglamento de 9 de Diciembre de 1949.

Tema 28. Aguas.—Criterio de nuestra legislación. Aguas terrestres.—Aprovechamientos comunes y especiales.—Concesiones de aprovechamientos.—Orden de preferencia.—Comunidades de Regantes.—Registro de concesiones.

Tema 29. Beneficencia: sus clases.—Legislación vigente.—El Patronato y el Protectorado: sus funciones.—Juntas de Beneficencia.—Clasificación de las Instituciones benéficas: trámites.—Investigaciones.—Enajenación y conversión de bienes.

Tema 30. Adquisiciones de bienes y derechos a título honoroso y lucrativo en favor de los establecimientos de Beneficencia o de Institución pública y privada. Adquisiciones a título lucrativo a favor de las Corporaciones locales.

SEGUNDO GRUPO

Tema 1. Entidades Municipales.—Clasificación de las Entidades Municipales.—De los términos municipales.—De las Entidades Locales Menores.—De las Mancomunidades voluntarias y de las agrupaciones municipales forzosas.

Tema 2. Administración Municipal.—Competencia de los Municipios.—Atribuciones del Ayuntamiento Pleno.—Atribuciones de la Comisión Municipal Permanente.—Obligaciones municipales mínimas.

Tema 3. Atribuciones del Alcalde.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.—Requisitos

para ser Alcalde.—Su nombramiento.—Tenientes de Alcalde y Concejales.

Tema 4. Referéndum.—Decreto de 25 de Marzo de 1938.—Régimen especial de carta.

Tema 5. Obras y servicios municipales.—Formas de prestación de los servicios municipales.—Municipalización de servicios.—De los bienes municipales.—Ordenanzas y Reglamentos municipales.

Tema 6. Funcionamiento de las Corporaciones Locales.—Régimen de sesiones.—Acuerdos de las Corporaciones.

Tema 7. Contratación.—Formas de contratación de bienes, obras y servicios.

Tema 8. Funcionarios de Administración Local.—Definición, clasificación y nombramiento.—Haberes, premios y sanciones.—Reglamentos especiales.

Tema 9. Cuerpos Nacionales de Administración Local.—Secretarios, Interventores de fondos, Depositarios de fondos y Directores de Bandas de Música civiles.

Tema 10. De los demás funcionarios Administrativos, de los Técnicos y de Servicios Especiales.—De los Subalternos.

Tema 11. Suspensión de acuerdos y ejercicio de acciones.—Instancias a las Autoridades y Organismos locales y recursos contra sus acuerdos.

Tema 12. Responsabilidad de las Entidades, Organismos, Autoridades y Funcionarios de Administración Local.

Tema 13. Régimen de intervención y de tutela.

Tema 14. Hacienda municipal.—Ingresos municipales en general.—Productos del patrimonio.—Rendimiento de servicios y explotaciones municipales.—Subvenciones, auxilios y donativos.

Tema 15. Exacciones municipales.—Derechos y tasas.—Contribuciones especiales.

Tema 16. Arbitrios municipales con fines no fiscales.—Imposición municipal.—Del orden de imposición de las exacciones municipales.

Tema 17. De las provincias y de la organización provincial.—Territorio y división provincial.—Autoridades de organismos provinciales.

Tema 18. Administración provincial.—Competencia.—Obligaciones mínimas de la provincia.—Cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 19. Atribuciones del Gobernador Civil de la provincia.—Atribuciones del Presidente de la Diputación.—Atribuciones de la Diputación Provincial.—Atribuciones de la Comisión provincial de Servicios Técnicos.

Tema 20. Bienes, obras y servicios provinciales.

Tema 21. Hacienda provincial.—Ingresos.—Exacciones provinciales, derechos y tasas y contribuciones especiales.

Tema 22. Imposición provincial.—Recargos y participaciones en contribuciones e Impuestos del Estado. Arbitrio sobre terrenos incultos.

Tema 23. Remanente del fondo de Corporaciones locales.—Fondo de compensación provincial.—Recursos especiales de amortización de empréstitos.

Tema 24. Disposiciones comunes a las Haciendas municipal y provincial.—De los presupuestos, ordinario y extraordinarios.—De los presupuestos especiales.

Tema 25. Idea general del sistema de recaudación. Inspección de rentas y exacciones.

Tema 26. Sistema de contabilidad y rendición de cuentas.—De la prescripción.

Tema 27. Ayuntamiento de Guadalajara.—Sus Ordenanzas Municipales.

Tema 28. Organización de sus oficinas y servicios. Reglamento de Empleados Administrativos.—Ingresos. Ascensos.—Escalafones.—Quinquenios, excedencias y reingresos.

Tema 29. Posesiones, deberes, residencia, etc., de los funcionarios administrativos.—Jubilaciones y pensiones.

Tema 30. Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Municipal de Guadalajara, disposiciones vigentes en relación con la legislación sobre Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Tema 31. Reglamento del Cuerpo de Guardias de Policía Urbana.—Ingresos, licencias, bajas y reingreso en el Cuerpo.—Jubilaciones.—Excedencias.

Tema 32. Reglamento del Servicio de Incendios.—Cuerpo de Bomberos.—Obligaciones y funcionamiento del servicio.

Tema 33. Reglamento aprobado por la Corporación adicional al Reglamento General de Circulación urbana e interurbana, con relación al servicio público de esta ciudad.—Disposiciones esenciales del citado Reglamento, en relación con los vehículos destinados al servicio público, obligaciones de sus conductores para obtener el permiso municipal.—Situado reglamentario para los vehículos del servicio público, turnos, servicio de guardia nocturno y revistas.

Tema 34. Reglamento para el Servicio Municipalizado de Aguas, aprobado en sesión de 20 de Marzo de 1933.—Su organización.—Régimen económico.—Régimen de concesiones.—Tarifas-liquidaciones.—Infracciones y sanciones.

TERCER GRUPO

Tema 1. Aritmética y cálculo mercantil.—Operaciones fundamentales: su número y relación.—Operaciones combinadas.

Tema 2. Divisibilidad: caracteres de divisibilidad. Tabla de números primos: su obtención.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo: procedimiento de obtención.

Tema 3. Números fraccionarios.—Operaciones con fracciones ordinarias y decimales.

Tema 4. Potenciación y radicación de números enteros y fraccionarios.

Tema 5. Sistema métrico decimal.—Sistema monetario español y nociones sobre los sistemas extranjeros. Operaciones con números concretos: métodos más usuales.

Tema 6. Razones, proporciones y proporcionalidad.—Regla de tres simple y compuesta.—Tantos.—Falsa posición.—Conjunta.

Tema 7. Repartimientos proporcionales simple y compuesto, directo e inverso.—Compañía.

Tema 8. Interés simple: fórmulas generales.—Comparación del interés referido al año comercial y al año legal.—Métodos abreviados: divisores y multiplicadores fijos: partes alicuotas.

Tema 9. Descuento simple: fórmulas del descuento comercial y del descuento racional: comparación.—Tantos equivalentes de interés y descuento.—Problemas de vencimiento medio y de vencimiento común.—Boletines de descuento y negociación.—Cuentas de resaca.

Tema 10. Aplicaciones del cálculo a las operaciones con mercaderías y con metales preciosos.—Liquidación de averías simples y gruesas.

Tema 11. Contabilidad: concepto, fines, importancia.—Terminología contable.—Teneduría de libros: acepciones y definición.—Clasificación que admite la contabilidad y la teneduría de libros.

Tema 12. Sistemas y métodos de contabilización: condiciones mínimas de aceptación práctica.—Principios fundamentales de la partida doble: su aplicación a los hechos contables.

Tema 13. Libros de contabilidad: clasificaciones: disposiciones legales sobre los mismos.—Libros de inventario y balances: definición y rayado: su importancia.—Inventario inicial y anual contable y extracontable.

Tema 14. Libro diario: definición y rayado.—Clasificación cronológica del movimiento de valores.—El borrador como base del diario.—Redacción de asientos

en el diario: asientos y recapitulativos.—Corrección de errores.

Tema 15. Libro mayor: definición y rayado.—Mayor general y mayores auxiliares.—Índice del mayor.—Traslado de asientos del diario al Mayor.—Corrección de errores.—Otros libros principales.—Libros auxiliares más importantes.

Tema 16. Movimiento de valores: entradas y salidas.—Cuentas: clasificación general.—Cuenta de capital.—Significado de las cuentas de capital-acciones, capital-obligaciones y reservas.

Tema 17. Movimiento y saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias y de sus derivados.—Cuentas de gastos.

Tema 18. Estudio de las cuentas de caja.—Valores mobiliarios, efectos a cobrar, efectos a pagar, efectos sobre el extranjero, efectos a negociar.—Libros auxiliares y registros de desarrollo de las mismas.

Tema 19. Cuentas de mercaderías y propiedades.—Generalidades sobre amortización y valoración de los elementos del activo; sistemas de contabilización.—Distinción entre una cuenta de valor y su correlativa de explotación.

Tema 20. Cuentas personales: sus clases: operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena; consideraciones sobre el saldo.—Especial referencia a la liquidación de las cuentas personales de moneda extranjera.

Tema 21. Estudio de las cuentas corrientes con interés: métodos.—Exposición del método hamburgués o por escalas.

Tema 22. Idea general de las cuentas de orden y transitorias; de depósitos y garantías; de comisiones dadas y recibidas y de las cuentas de negocios en participaciones.

Tema 23. Balances: concepto y clasificación.—Balances de comprobación; balances de saldos.—Balance definitivo y saldos, o balance general; estudio de las operaciones que comprende.

Tema 24. Cierre de cuentas.—Asientos de reapertura.—Liquidación de negocios y métodos de su contabilización.

Tema 25. Diagramas de contabilidad: su utilidad y normas para su formación.—Los métodos modernos de contabilización: idea general de los métodos de desarrollo y centralizadores.

Tema 26. Sociedades y Empresas: sus clases.—Disposiciones del Código de Comercio sobre contabilidad de Sociedades.—Asientos típicos en las Sociedades colectivas y comanditarias simples.—Distribución del beneficio.

Tema 27. Sociedades anónimas y comanditarias por acciones: asientos típicos.—Distribución del beneficio.
(Derechos de inserción, 703'50 ptas.)

SAN ANDRES DEL REY

El día 19 del actual, a las nueve horas del mismo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Dehesa Iruela», para el año de 1951-52, con arreglo al Plan forestal del «Boletín Oficial» correspondiente al día 22 de Septiembre último.

San Andrés del Rey 8 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Bartolomé García. 1971

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

CARABIAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 18 de los corrientes, las subastas de aprovechamientos forestales del monte de estos propios, que a continuación se detallan:

A las diez horas, la de pastos, para 500 cabezas de ganado lanar, en el monte número 226, denominado «Marojal».

A las doce, la de roturaciones, para 12 hectáreas, en el mismo monte.

Dichas subastas se celebrarán con sujeción al Plan provisional de aprovechamientos publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 114 del día 22 del pasado Septiembre y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabias 3 de Octubre de 1951.—El Alcalde, Pablo Juberías 1975

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

LA MIERLA

Subastas

El día 18 del próximo mes de Octubre y a las horas que se indicará, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes:

A las diez, la de pastos de la «Dehesa y Monte-huero», para 300 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío. Tasación 2.400 pesetas.

A las doce, la de 20 estéreos de leña gruesa y 20 de menuda; tipo de tasación de 180 pesetas.

La Mierla 26 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, P. A., Zacarías Monge. 1862

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

TORRUBIA

Por acuerdo del Ayuntamiento y previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia, el día 18 de Octubre próximo venidero, tendrá lugar en las Casas Consistoriales las subastas que a continuación se indican:

A las diez de la mañana, la de 200 estéreos de leña baja, por los tipos de tasación de 522 pesetas y máximo de 1.756 pesetas.

A las once de la mañana, la de pastos del monte de la «Matilla y Valderreros», número 207 del Catálogo, por el tipo de tasación de 2.400 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta es necesario justificar haber ingresado el 10 por 100 del tipo de tasación en las Arcas locales.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrubia 29 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Román Ramos García. 1849

(Derechos de inserción, 28'50 ptas.)

ALMIRUETE

El día 18 del próximo mes de Octubre y hora de las once, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, denominado «Rebollar», número 90 del Catálogo, para el año forestal de 1951-52, bajo el tipo de tasación y condiciones que se expresan en el Plan forestal publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, correspondiente al día 22 del corriente mes.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Almiruete 24 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, Mariano González. 1803

(Derechos de inserción, 24'00 ptas.)

VALDELCUBO

Subastas

El día 18 del corriente mes de Octubre, a las once y doce horas, se celebrarán en esta Alcaldía las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios, «La Sierrezuela» y «Sierra del Des-

poblado», números 36 y 37 del Catálogo, con sujeción al Plan forestal de 1951-52.

Valdelcubo 4 de Octubre de 1951.—El Alcalde, firma ilegible. 1914

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ANQUELA DEL PEDREGAL

El próximo día 20 del actual tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, y a las once horas, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 113, denominado «Horcajuelos y Llánillos», bajo el tipo de tasación de 4.200 pesetas, para 200 cabezas de lanar y 50 de cabrío.

Anquela del Pedregal 2 de Octubre de 1951.—El Alcalde, José Cabra 1875

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Hermandad Sindical Mixta de Labradores y Ganaderos de Millana

ANUNCIO

No habiendo surtido efectos el anuncio del «Boletín Oficial» número 117 de fecha 29 de Septiembre próximo pasado, por revocación de la Junta provincial de Fomento Pecuario, en cuanto a la celebración de la subasta que se fijaba para el día 7 de los corrientes y hora de las dieciséis, nuevamente, por acuerdo de este Cabildo Sindical, se anuncia los mismos polígonos para el día 14 de este mes y la misma hora, cuyo tipo de licitación es como sigue:

Polígono «Vegatienza», para 250 reses lanares, con un tipo de 14.000 pesetas.

Polígono «Valretuerto», para 250 reses y tipo de 13.000 pesetas.

Polígono «Prados del Val», para 250 reses y tipo de 11.000 pesetas.

Polígono «Marañal», para 250 reses y un tipo de 10.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Hermandad para cuantos interesados quieran examinarlos.

Millana 8 de Octubre de 1951.—El Presidente, Francisco Dominguez. 1961

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

EDICTO

Don Juan N. García Vargas, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Atienza.

Hace saber: Que a requerimiento de don Domingo, doña Juliana y doña Isabel San Clemente Gismera; don Francisco Roldán de la Vega y don Juan Castel Velasco se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo acta con arreglo al artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, a fin de hacer constar que los requirentes han adquirido por prescripción el derecho a utilizar un aprovechamiento de aguas públicas para el riego de las fincas de su respectiva propiedad, sitas en término de Atienza, derivadas del río Salado, en su margen izquierda, al sitio conocido por «El Ocino», con la que proceden al riego de sus predios radicantes en dicho paraje. El volumen del agua aprovechable no se puede determinar exactamente y se ha realizado sin limitación en cuanto a días y horas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante mí y justificar sus derechos si se consideraran perjudicados.

Atienza diecinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan N. García 1906

(Derechos de inserción, 39'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL